



PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 27 de noviembre de 2024

## **CARTA N° 0000101287-2024-SUNAFIL/DPPR/SDPA**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de conformidad con su función orientadora, en el marco competencial para promover la formación e información y el trabajo digno y seguro en beneficio de los trabajadores, realiza inteligencia previa en materia de seguridad y salud para garantizar su adecuado cumplimiento. **En ese contexto, se precisa que todo empleador tiene la obligación de contar con un Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, razón por la que consideramos oportuno señalar algunas consideraciones que debe tener en cuenta:



1. El Comité de SST es la instancia que **conoce, aprueba y da seguimiento al cumplimiento al Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo**
2. Todo trabajador de la organización **debe estar capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud**, debiendo establecerse programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.
3. El empleador tiene la responsabilidad de **realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo**, y registrar las mismas en el Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia cuyo formato referencial se encuentra contenido en el ANEXO 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

En dicho tenor, se recuerda que, no cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores y las trabajadoras acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables y/o no proporcionarles formación y capacitación adecuada al supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, **constituye una infracción grave** en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo expuesto, en aras de coadyuvar con la prevención de incumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, le **SOLICITAMOS** que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de acuse de recibo de la presente, cumpla con remitirnos la siguiente información:

1. Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo 2024.
2. Acta de aprobación del Programa Anual por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, en la que se debe visualizar la fecha de aprobación.
3. Registro de capacitaciones 2024 en base al programa anual de capacitaciones, con indicación expresa de las fechas.

La información solicitada debe remitirse vía Casilla Electrónica de la SUNAFIL y tiene carácter de declaración jurada.

Finalmente, si después de la orientación recibida a través de la presente carta y materiales adicionales, aún quedaran dudas sobre el cumplimiento de la obligación, lo invitamos a participar



PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

de nuestra conferencia y consultorio legal en vivo, el cual se desarrollará el día 11 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m. a través de nuestra plataforma virtual de Youtube. Podrá acceder al consultorio en vivo, a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/7nVhEzkue0g>

Recuerda, esta carta inductiva forma parte de las acciones de la gestión preventiva de la SUNAFIL y **no constituye una medida sancionadora.**

Atentamente,

FABIOLA DEL PILAR RUEDA INJO  
Subdirectora de Prevención y Asesoría  
Superintendencia Nacional de Fiscalización  
Laboral

Para el cumplimiento efectivo de lo requerido, ponemos a su disposición el formato referencial del registro de capacitaciones, disponible en el siguiente enlace:

[https://bit.ly/SUNAFIL\\_REGISTRO\\_SST\\_2024](https://bit.ly/SUNAFIL_REGISTRO_SST_2024)

Asimismo, si requieres de un formato de **Programa Anual de Capacitaciones**, descárgalo ([haciendo clic aquí](#)), sin ser este un documento de uso obligatorio ni limitativo.

Estamos seguros que estos formatos contribuirán en tu gestión de seguridad y salud, cumplimiento legal y en promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

También puede descargar los formatos, escaneando el siguiente código QR.

